



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0032-2025-UNJFSC

Huacho, 20 de enero de 2025

VISTO:

El Expediente N° **2025-005814**, que corre mediante SISTRAD Ver. 3.0, con Oficio N° 0050-2025-SG-UNJFSC, de fecha 18 de enero de 2025, de la Secretaría General solicitando rectificación de error material en la Resolución de Consejo Universitario N° 0086-2025-CU-UNJFSC; Decreto N° 000598-2025-R-UNJFSC, de fecha 20 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”;*

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;*

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala que: *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”;*



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0032-2025-UNJFSC

Huacho, 20 de enero de 2025

Que, en el Artículo 2° de la Resolución de Consejo Universitario N° 0086-2025-CU-UNJFSC de fecha 10 de enero de 2025, se resolvió *“DESIGNAR, a partir del 13 de enero de 2025 en el cargo de Director General de Administración al Mtro. NERGIO JHON MORALES CAPCHA, identificado con DNI N° 15850223, en el Nivel Remunerativo F-6.”*;

Que, al revisar el expediente N° 2025-003167 que ha generado el acto administrativo anteriormente señalado, se ha podido constatar que existe error material involuntario en el número del documento nacional de identidad (DNI) del Mtro. Nergio Jhon Morales Capcha, que figura con el N° 15850223, consignándose de la misma manera en la Resolución de Consejo Universitario N° 0086-2025-CU-UNJFSC;

Que, mediante documento del visto, el Secretario General de esta Casa Superior de Estudios, comunica al Rectorado que se ha incurrido en error material involuntario en el 9no. Considerando y Artículo 2° de la Resolución de Consejo Universitario N° 0086-2025-CU-UNJFSC, de fecha 10 de enero de 2025, en la que,

DICE:

9no. Considerando

“(...) Designar, a partir del 13 de enero de 2025 en el cargo de Director General de Administración al Mtro. Nergio Jhon Morales Capcha, identificado con DNI N° 15850223, en el Nivel Remunerativo F-6. (...)”

*“(...) Artículo 2°.- **DESIGNAR**, a partir del 13 de enero de 2025 en el cargo de Director General de Administración al Mtro. **NERGIO JHON MORALES CAPCHA**, identificado con DNI N° 15850223 en el Nivel Remunerativo F-6. (...)”*

DEBE DECIR:

9no. Considerando

“(...) Designar, a partir del 13 de enero de 2025 en el cargo de Director General de Administración al Mtro. Nergio Jhon Morales Capcha, identificado con DNI N° 73664691, en el Nivel Remunerativo F-6. (...)”

*“(...) Artículo 2°.-**DESIGNAR**, a partir del 13 de enero de 2025 en el cargo de Director General de Administración al Mtro. **NERGIO JHON MORALES CAPCHA**, identificado con DNI N° 73664691 en el Nivel Remunerativo F-6. (...)”*

Que, el Art. 14º, numeral 14.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que cuando el vicio del acto administrativo por el incumplimiento a sus elementos de validez, no sea trascendente, prevalece la conservación del acto, procediéndose a su enmienda por la propia autoridad emisora;

Que, el Artículo 212º, numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D. S. N° 004-2019-JUS,



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0032-2025-UNJFSC

Huacho, 20 de enero de 2025

establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; por lo que, se requiere efectuar la rectificación correspondiente;

Que, al correr traslado el señor Rector mediante Decreto N° 000598-2025-R-UNJFSC de fecha 20 de enero de 2025, en atención a lo solicitado y siendo un error material, dispone la emisión de la Resolución Rectora;

Estando a los considerandos expuestos, y

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 212°, numeral 212.1 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

Estando a los considerandos expuestos, y

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 212°, numeral 212.1 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECTIFICAR, el error material incurrido en el 9no. Considerando y Artículo 2° de la Resolución de Consejo Universitario N° 0086-2025-CU-UNJFSC, de fecha 10 de enero de 2025, según detalle:

DICE:	DEBE DECIR:
<p>9no. Considerando “(...) Designar, a partir del 13 de enero de 2025 en el cargo de Director General de Administración al Mtro. Nergio Jhon Morales Capcha, identificado con DNI N° <u>15850223</u>, en el Nivel Remunerativo F-6. (...)”.</p> <p>“(...) Artículo 2°.- DESIGNAR, a partir del 13 de enero de 2025 en el cargo de Director General de Administración al Mtro. NERGIO JHON MORALES CAPCHA, identificado con DNI N° <u>15850223</u> en el Nivel Remunerativo F-6. (...)”.</p>	<p>9no. Considerando “(...) Designar, a partir del 13 de enero de 2025 en el cargo de Director General de Administración al Mtro. Nergio Jhon Morales Capcha, identificado con DNI N° <u>73664691</u>, en el Nivel Remunerativo F-6. (...)”.</p> <p>“(...) Artículo 2°.-DESIGNAR, a partir del 13 de enero de 2025 en el cargo de Director General de Administración al Mtro. NERGIO JHON MORALES CAPCHA, identificado con DNI N° <u>73664691</u> en el Nivel Remunerativo F-6. (...)”.</p>

Artículo 2º.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo al Mtro. **NERGIO JHON MORALES CAPCHA**, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 3º.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Web Institucional, de la



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0032-2025-UNJFSC

Huacho, 20 de enero de 2025

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda
(www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 4º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la interesada y a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE
Econ. SANTIAGO MANUEL LADA SALAZAR
SECRETARIO GENERAL

CADV/SMLS/nga.-